

SUBSECREATRÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

CUPO DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO 30,000,000 kilogramos

B) PERIODO Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año

C) FRACCIÓN ARANCELARIA 7210.30.01

7210.30.99 7210.49.01 7210.49.02 7210.49.03 7210.49.99 7210.61.01 7210.70.01 7210.70.99

D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Estados Unidos Mexicanos

E) DESTINO República Argentina

F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los

Estados Unidos Mexicanos

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de asignación: Asignación directa en la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".



SUBSECREATRÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la República Argentina, duraznos en almíbar exclusivamente enlatados o envasados y productos de hierro y acero, originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, con la preferencia arancelaria establecida en el anexo III del Decimoquinto Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina publicado en el Diario Oficial de la Federación del 01 de enero del 2007.

DISPONIBLE EN:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Exportaci%C3%B3n-definitivaExportaci%C3%B3n-temporal_Vigente_Normatividad_Cupos-Exportaci%C3%B3n_Cupos-duraznos-Argentina-PDF-Cupos-duraznos-acero-Argentina_20160808-20070101.pdf